



# Resolución Ministerial

994-2003 MTC/02

Lima, 24 de noviembre de 2003

Lima

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de setiembre del 2001 se suscribió el Contrato N° 395-2001-MTC/15.17 con China Electric Power Technology Import & Export Corporation para la ejecución de la obra Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Ollantaytambo – Alfamayo – Kiteni, Tramo I: Ollantaytambo – Abra Málaga;

Que, por Resolución Directoral N° 018-2003-MTC/22 de fecha 22 de enero del 2003, se dispuso la intervención económica de la mencionada obra, designando como interventor de la misma al Ingeniero Juan Miguel Arévalo Angulo y se encargó a la Gerencia de Administración de PROVIAS DEPARTAMENTAL, tramitar la apertura de la cuenta corriente mancomunada para el manejo del fondo de intervención económica de la misma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2003-MTC/22 de fecha 5 de febrero del 2003, se designa como responsables del manejo de la cuenta corriente de la intervención económica, en representación del PROVIAS DEPARTAMENTAL al Ingeniero Juan Miguel Arévalo Angulo y en representación de China Electric Power Technology Import & Export Corporation al señor Zhang Dong;

Que, con Memorandum N° 1212-2003-MTC/22 de fecha 31 de julio del 2003, se dio por concluida, a partir del 31 de julio del 2003, la relación laboral del Ingeniero Juan Miguel Arévalo Angulo;

Que, mediante Carta Notarial N° 039-2003-MTC/22 de fecha 22 de agosto del 2003, el PROVIAS DEPARTAMENTAL requirió al Ingeniero Juan Miguel Arévalo Angulo para que efectúe la entrega de las copias de los extractos bancarios y talonarios de las chequeras de las cuentas bancarias del Fondo de Intervención Económica, pedido que fue reiterado mediante Carta Notarial N° 045-2003-MTC/22 de fecha 4 de setiembre del 2003, otorgándosele un plazo de 48 horas de recibida la comunicación para que efectúe la entrega del cargo formal;

Que, mediante Informe N° 099-2003-MTC/22.07.02/JCB del Coordinador de la Obra, se señala que el Ingeniero Juan Miguel Arévalo Angulo no ha hecho entrega de la rendición y saldos de las cuentas corrientes del Fondo de Intervención Económica de los Bancos de la Nación y Continental, existiendo en esta última entidad bancaria, la cuenta corriente N° 0100062345 por la suma de S/. 12,369.73, que no ha sido entregada a la Entidad;





*[Faint handwritten signature or text across the top of the page]*

Que, en consecuencia resulta necesario autorizar al Procurador Público de este Ministerio, para que inicie las acciones legales que correspondan contra el Ingeniero Juan Miguel Arévalo Angulo, remitiéndose para el efecto los antecedentes pertinentes;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, los Decretos Leyes N° 17537, 17667 y la Ley N° 27791;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que en nombre y representación del Estado, inicie y culmine las acciones legales que correspondan contra el Ingeniero Juan Miguel Arévalo Angulo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso mencionado al Procurador Público, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Eduardo Iriarte Jiménez**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

